

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de esta Universidad, Grupo III, por el sistema de promoción interna.

Advertido error material en la resolución de 31 de enero de 2025 de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de esta Universidad, Grupo III, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 24 de 5.2.2025), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 1374/12, donde dice:

«3. Formación: Hasta un máximo de 8,75 puntos.

a) Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
- En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.»

Debe decir:

«3. Formación: Hasta un máximo de 8,75 puntos.

a) Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
- BUP, Bachiller o Técnico o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.»